



# Licencia de Conducir Comercial (CDL)

## Auto certificación Médica

### Certificado Médico del Examinador Requerido

#### **Categoría A - Interestatal sin excepción:**

El conductor opera o espera operar en comercio interestatal y está obligado a mantener una certificación médica federal válida.

**(Se requiere un Certificado Médico del Examinador y debe ser enviado electrónicamente por un proveedor de atención médica).**

**Comercio interestatal** significa conducir un vehículo motorizado comercial (CMV) que transporta mercancías o pasajeros a través de las fronteras estatales, o conducir un CMV en cualquier parte de un envío directo que entre o salga del estado, aunque el conductor no cruce personalmente una frontera estatal.

Todos los conductores con CDL pueden auto certificarse en la Categoría A si mantienen un certificado válido y no están restringidos a operaciones intraestatales, como se describe en la Categoría C a continuación.

Los conductores que actualmente operan en comercio interestatal y que no están exentos de la certificación médica federal (Categoría B) deben auto certificarse en la Categoría A.

#### **Categoría C - Intraestatal sin excepción:**

El conductor opera o espera operar únicamente en comercio intraestatal y debe cumplir con los requisitos de certificación médica del Estado de Florida.

**(Se requiere un Certificado Médico del Examinador y debe ser enviado electrónicamente por un proveedor de atención médica).**

**Comercio intraestatal** significa conducir un CMV que transporta mercancías o pasajeros sin cruzar una frontera estatal y que no forma parte de un envío directo hacia fuera o hacia dentro del estado.

Los conductores pueden auto certificarse en esta categoría si operan CMV únicamente en comercio intraestatal.

Se recomienda a los conductores que operan únicamente en comercio intraestatal considerar la auto certificación en la categoría interestatal no exenta (Categoría A), si son elegibles.

La ley de Florida exige que la mayoría de los conductores que operan en comercio intraestatal, incluidos la mayoría de los conductores de autobuses escolares, mantengan un certificado que también cumpla con los requisitos federales para el comercio interestatal.

Los conductores que operan únicamente en comercio intraestatal y que no son elegibles para auto certificarse en la Categoría A incluyen:

- Conductores menores de 21 años.
- Conductores con ciertas condiciones médicas que no poseen una exención médica federal.

#### **NOTA IMPORTANTE**

Los titulares de una CDL ya no pueden reclamar una exención de los requisitos de certificación médica simplemente porque actualmente no estén operando en comercio interestatal o intraestatal no exento.

Si no está específicamente incluido en las categorías B o D, debe mantener su certificación médica vigente o cambiar a una licencia no comercial.

Si se auto certifica en una categoría con excepción de los requisitos de certificación médica (Categoría B o D) y posteriormente cambia a una operación sin excepción (Categoría A o C), deberá volver a certificarse en la categoría correspondiente. Además, su proveedor de atención médica deberá enviar electrónicamente una certificación médica válida para evitar posibles acciones de cumplimiento.

Se colocará una **restricción de operación intraestatal** en la licencia de conducir cuando:

- El conductor se auto certifique en una categoría intraestatal.
- El conductor sea menor de 21 años.
- El conductor no cumpla con los estándares federales de visión de 20/40 en cada ojo, incluso con la mejor corrección visual.

#### **Definiciones**

**Comercio interestatal:** conducir un vehículo motorizado comercial (CMV) que transporta mercancías o pasajeros a través de las fronteras estatales.

**Comercio intraestatal:** conducir un CMV que transporta mercancías o pasajeros sin cruzar una frontera estatal.



# Licencia de Conducir Comercial (CDL)

## Auto certificación Médica

### No se requiere Certificado Médico del Examinador

#### Categoría B - Interestatal con excepción:

El conductor opera o espera operar en comercio interestatal, pero participa exclusivamente en actividades que lo califican para una exención del requisito de mantener un Certificado Médico Federal.

Los conductores pueden auto certificarse en esta categoría si operan CMV en comercio interestatal únicamente en las siguientes circunstancias:

- Conducción para una agencia gubernamental federal, estatal o local.
- Transporte ocasional de bienes personales por personas que no reciben compensación ni actúan en beneficio de una empresa comercial.
- Transporte de pacientes médicos o cadáveres humanos.
- Operaciones de emergencia.
- Cosecha personalizada
- Apicultura.

Los conductores que se auto certifiquen en la Categoría B no estarán obligados a tener una certificación médica válida para obtener o conservar su CDL

#### Categoría D - Intraestatal con excepción:

El conductor opera o espera operar únicamente en comercio intraestatal, pero participa exclusivamente en actividades que califican para una exención de los requisitos del Certificado Médico del Estado de Florida.

Los conductores pueden auto certificarse en esta categoría si operan CMV únicamente en comercio intraestatal y solo en las siguientes circunstancias:

- Transporte de productos agrícolas o forestales entre la granja o lugar de cosecha y un mercado o primer lugar de almacenamiento.
- Conducción de CMV propiedad de compañías eléctricas o telefónicas dentro de un radio de 200 millas del lugar donde se basa el vehículo.
- Operación de autobuses escolares privados con capacidad para menos de 24 pasajeros.
- Trabajo como conductor/vendedor dentro de un radio de 100 millas de su lugar de trabajo, cuando la operación del CMV sea incidental a sus funciones y siempre que no haya tenido ninguna infracción de tránsito en los últimos tres (3) años.

Los conductores que se auto certifiquen en la Categoría D no estarán obligados a tener un certificado médico válido para obtener o conservar su CDL.

#### NOTA IMPORTANTE

Los titulares de una CDL ya no pueden reclamar una exención de los requisitos de certificación médica simplemente porque actualmente no estén operando en comercio interestatal o intraestatal no exento.

Si no está específicamente incluido en las categorías B o D, debe mantener su certificación médica vigente o cambiar a una licencia no comercial.

Si se auto certifica en una categoría con excepción de los requisitos de certificación médica (Categoría B o D) y posteriormente cambia a una operación sin excepción (Categoría A o C), deberá volver a certificarse en la categoría correspondiente. Además, su proveedor de atención médica deberá enviar electrónicamente una certificación médica válida para evitar posibles acciones de cumplimiento.

Se colocará una **restricción de operación intraestatal** en la licencia de conducir cuando:

- El conductor se auto certifique en una categoría intraestatal.
- El conductor sea menor de 21 años.
- El conductor no cumpla con los estándares federales de visión de 20/40 en cada ojo, incluso con la mejor corrección visual.

#### Definiciones

**Comercio interestatal:** conducir un vehículo motorizado comercial (CMV) que transporta mercancías o pasajeros a través de las fronteras estatales.

**Comercio intraestatal:** conducir un CMV que transporta mercancías o pasajeros sin cruzar una frontera estatal.